

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-0320 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que una vez efectuado el emplazamiento del demandado Alfonso Torres Buitrago, éste no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro del término concedido para tal fin,

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a **LUIS ALBERTO ARIAS MARTINEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en calidad de curador *ad litem* de los citados demandados para que ejerza su representación.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Por otra parte, de acuerdo con lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se le requiere para que proceda a acreditar la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado Electrónico del 10 de noviembre de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf2d3b6e4a228086b549899d15745aecab176794f2f523680c2b8df83df2e5f**

Documento generado en 09/11/2022 06:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>